

DISPONE SUSPENSIÓN DE
FUNCIONAMIENTO AL
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN AV. RECOLETA N° 2460.

DECRETO EXENTO N° **2887**

RECOLETA, **17 OCT. 2017**

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, a través del cual asume el cargo de Alcalde Don Daniel Jadue Jadue.
2. Las Denuncias realizadas a través de la OIRS N° 15387-5497 de fecha 11 de agosto del 2017, 15603-5713 de fecha 24 de septiembre del 2017 y 15537-5647 de fecha 11 de septiembre del 2017.
3. Las Denuncias realizadas a través de formulario N° 90 de fecha 21 de septiembre y vía correo electrónico con fecha 25 de septiembre del 2017 en contra de la dirección de Av. Recoleta N° 2460.
4. El informe Inspectivo sobre la fiscalización realizada con fecha 23 de septiembre del año 2017, a la propiedad ubicada en Av. Recoleta N° 2460, en la cual se constata el ejercicio de la actividad comercial con el giro de Restaurant Comercial con expendio de alcohol, en representación de la razón social **SERVICIOS Y EVENTOS RUBEN MAUREIRA BUSTOS EIRL Rut N° 52.004.656-9**, se constatan diversas faltas, motivo por lo cual se cursan las siguientes infracciones con folio N° 63631 por condiciones higiénicas insuficientes (Cocina) en contravención a lo estipulado en el Art. 34° letras B y C de la Ordenanza Municipal N° 1 y el denuncia N° 63632 por condiciones de seguridad insuficientes (Extintores vencidos) en contravención a lo estipulado en el Art. 24° de la Ordenanza Municipal N° 1, quedando citado para el 06 de octubre del 2017 al 1° Juzgado de Policial Local.
5. El informe Inspectivo sobre la fiscalización realizada con fecha 07 de octubre del año 2017, a la propiedad ubicada en Av. Recoleta N° 2460, en la cual se constata el ejercicio de la actividad comercial con el giro de Restaurant Comercial con expendio de alcohol, en representación de la razón social **SERVICIOS Y EVENTOS RUBEN MAUREIRA BUSTOS EIRL Rut N° 52.004.656-9**, se constatan diversas faltas, motivo por lo cual se cursan las siguientes infracciones con folio N° 63592 por fumar en lugar prohibido según lo estipulado en el Art. 10° de la Ley 20660, denuncia N° 63595 por ejercer el giro no autorizado de Cabaret (Banda Musical en Vivo), denuncia N° 63954 por condiciones higiénicas insuficientes (Cocina) en contravención a lo estipulado en el Art. 20° inciso segundo de la Ley 19925 y el denuncia N° 63593 por condiciones de seguridad insuficientes (Eléctricas) en contravención a lo estipulado en el Art. 20° inciso segundo de la Ley 19925, quedando citado para el 20 de octubre del 2017 al 1° Juzgado de Policial Local.

TENIENDO PRESENTE:

1-. Lo dispuesto en el Artículo 20° inciso segundo de la Ley N° 19.925 de 2004 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y teniendo presente lo estipulado en el del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto lo siguiente.

DECRETO:

1. **PROCÉDASE a la suspensión del permiso de funcionamiento al establecimiento comercial ubicado en Av. Recoleta N° 2460 y su respectiva patente de alcohol Rol N° 4-511303 que autoriza el giro de Restaurant Diurno o Nocturno clasificación letra "C", en contravención a lo estipulado en el Art. 20° inciso segundo de la Ley 19925.**
2. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Exento al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. Se deja expresa constancia que la I. Municipalidad de Recoleta actúa solo como garante del trámite administrativo decretado y que no tiene ninguna relación respecto de los eventuales perjuicios que la misma pudiera provocar al titular de estos o a terceros.
4. **NOTIFÍQUESE**, del presente Decreto Exento a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/HNM/JRR/PPM/lga
12/10/2017

1291424

